



ACTA

Expediente nº:

JGL/2023/37

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria

Ordinaria

Fecha

3 de octubre de 2023

Duración

Desde las 17:10 hasta las 17:22 horas

Lugar

Casa Consistorial

Presidida por

Vicente Alexis Henriquez Hernández

Secretario

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI

[Redacted]

Nombre y Apellidos

Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana

Asiste

NO

[Redacted]

Domingo Javier Perdomo Rodríguez

Sí

[Redacted]

Manuel del Rosario Baez Guerra

Sí

[Redacted]

Marcos Marrero García

Sí

[Redacted]

Vicente Alexis Henriquez Hernández

Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 26.09.23.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 13/11/2023
HASH: da12b7d5ba500d40a3441bc3ab8810

Vicente Alexis Henriquez Hernández (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 13/11/2023
HASH: fe4623677d1b67352ecc4c6aa61e550f

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2023-0034 Fecha: 13/11/2023

Cód. Validación: 5CD93CJNEI72H5FLH4P77RH3J
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





26.09.23, la cual resulta aprobada.

Expediente 3437/2023. Refacturación contador de aguas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de Aguas de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el Informe que emite el Lector del Servicio de Aguas, de fecha 21 de Septiembre de 2023, correspondiente a los ciclos de las lecturas del 3º bimestre de 2023, del contador/aparato volumétrico con núm. de referencia Q13EA00296M**, ** ubicado en la calle [REDACTED] de este Municipio, titular/sujeto pasivo Sonia Pérez Deniz, con DNI. nº. [REDACTED], con domicilio a efectos de notificación en la calle mencionada, C.P. 35430.

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, que dice como sigue:

*****Visto el Informe que emite el Lector del Servicio de Aguas, de fecha 21 de Septiembre de 2023, correspondiente a los ciclos de las lecturas del 3º bimestre de 2023, del contador/aparato volumétrico con núm. de referencia [REDACTED], ubicado en la [REDACTED] de este Municipio, titular/sujeto pasivo Sonia Pérez Deniz, con DNI. nº. [REDACTED], con domicilio a efectos de notificación en la calle mencionada, C.P. 35430, por medio del presente se emite el siguiente informe:*

Primero.- Habiéndose facturado para 3º bimestre de 2023, una lectura actual de 280 m3, con un consumo de 52 m3.

Segundo.- En consecuencia de la toma de la lectura equivocada en el 3º Bimestre/2023, y una vez obtenida la lectura real, se regulariza la situación, con una lectura actual de 328 m3., y un consumo de 0m3.

Es por lo que se le propone al concejal del servicio lo siguiente:

Primero.- Proceder a la anulación de la liquidación correspondiente al cargo del 3º Bimestre de 2023, por un importe de 80.45 €, por existir error en la toma de la lectura.

Segundo.- Generar nuevas liquidaciones con arreglo a la lectura actualizada de 328 m3, como lectura actual, con un consumo de 0-m3, correspondiente al cargo del 3º bimestre/2023, del objeto tributario sito en la [REDACTED] sujeto pasivo Dña. Sonia Pérez Deniz, DNI. [REDACTED]

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria, para que proceda, a la anulación de las liquidaciones generadas y se generen nuevas liquidaciones en los cargos de Agua Y Aguas Residuales”.

A la vista de lo expuesto anteriormente por la Concejalía de Aguas, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Proceder a la anulación de la liquidación correspondiente al cargo del 3º Bimestre de 2023, por un importe de 80.45 €, por existir error en la toma de la lectura.

SEGUNDO.- Generar nuevas liquidaciones con arreglo a la lectura actualizada de 328 m3, como lectura actual, con un consumo de 0-m3, correspondiente al cargo del 3º bimestre/2023, del objeto tributario sito en la [REDACTED] sujeto





pasivo Dña. Sonia Pérez Deniz, DNI. [REDACTED]

TERCERO*.-* Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria, para que proceda, a la anulación de las liquidaciones generadas y se generen nuevas liquidaciones en los cargos de Agua Y Aguas Residuales”.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 2493/2023. Alta de Abastecimiento y Suministro de Agua Potable.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de Aguas de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

“Vista la solicitud presentada por D. JOEL PERDOMO RODRÍGUEZ con DNI: [REDACTED] y DÑA M.^a DEL MAR REYES FALCÓN con DNI: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED] 35430-Fargas relativo a la solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua, para casa en ruinas ubicada en la [REDACTED] en la modalidad de **uso especial**, por medio del presente tengo a bien emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, que dice como sigue:

*“Vista la solicitud presentada por D. JOEL PERDOMO RODRÍGUEZ con DNI: [REDACTED] y DÑA M.^a DEL MAR REYES FALCÓN con DNI: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED] 35430-Fargas relativo a la solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua, para casa en ruinas ubicada en la [REDACTED], en la modalidad de **uso especial**, por medio del presente tengo a bien emitir el siguiente informe:*

Primero.- Se solicita por D. JOEL PERDOMO RODRÍGUEZ y DÑA M.^a DEL MAR REYES FALCÓN, el alta de la acometida a la red municipal del servicio público de abastecimiento de agua especial, para casa en ruinas ubicada en la calle San Antón n.º 2, aportando para ello, la documentación requerida.

Segundo.- El punto de conexión a realizar se encuentra dentro de una zona de cobertura abastecida por la red de distribución Municipal de aguas que unen las conducciones viarias con la instalación que se pretende abastecer, sito en la [REDACTED]

Tercero.- Consta en el expediente inicial toda la documentación requerida, para la conexión de acometida. (DNI, autorización, tasa de conexión uso especial, escritura de compraventa de fecha 04/04/2023, Informe de Inexistencia de Infracción Urbanística en Barranco Las Madres (San Antón) Expte. 2511/2023, Fotos, Consulta y certificación de Bien Inmueble [REDACTED])

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los puntos de conexión, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder, a D. JOEL PERDOMO RODRÍGUEZ con DNI: [REDACTED] y DÑA M.^a DEL MAR REYES FALCÓN con DNI: [REDACTED], licencia de acometida a la red del suministro público de abastecimiento de agua en la modalidad de **USO**





ESPECIAL, para para casa en ruinas ubicada en la [REDACTED]
Segundo.- La concesión del suministro quedará adscrita al uso especial. Se consideran como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad, comunidades de propietarios, obras, edificaciones agrícolas, locales y quedando prohibida dedicarla a otros fines
Tercero.- Dar de alta en los Padrones de Agua, Residuos Sólidos urbanos y Alcantarillado.
Cuarto.- Dar traslado al interesado, Departamento de Tesorería y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.
Quinto.- Queda acreditado el abono de la tasa por los derechos de conexión que asciende a la cantidad de 102,12€.”
A la vista de lo expuesto anteriormente por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder, a **D. JOEL PERDOMO RODRÍGUEZ** con DNI: [REDACTED] y **DÑA M.ª DEL MAR REYES FALCÓN** con DNI: [REDACTED], licencia de acometida a la red del suministro público de abastecimiento de agua en la modalidad de **USO ESPECIAL**, para para casa en ruinas ubicada en la calle [REDACTED]

SEGUNDO.- La concesión del suministro quedará adscrita al uso especial. Se consideran como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad, comunidades de propietarios, obras, edificaciones agrícolas, locales y quedando prohibida dedicarla a otros fines.

TERCERO.- Dar de alta en los Padrones de Agua, Residuos Sólidos urbanos y Alcantarillado.

CUARTO.- Dar traslado al interesado, Departamento de Tesorería y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

QUINTO.- Queda acreditado el abono de la tasa por los derechos de conexión que asciende a la cantidad de 102,12€.”.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 845/2023. Convenio para implantar en el ámbito insular un modelo integral de prevención de adicciones.

Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala delegada de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el escrito recibido de la Consejería de Política Social y Accesibilidad del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 24 de abril de 2023, en el que dicho organismo traslada que cuenta con la aplicación presupuestaria 09100 231 462000323 “A Ayuntamientos, Plan Insular de Adicciones en Gran Canaria”, dotada de un crédito de noventa y nueve mil (99.000) euros para los municipios de Gran Canaria,





previendo financiación para el Ayuntamiento de Firgas, anualidad 2023.

Visto que para la implementación de dicha financiación la Entidad Insular propone la suscripción de un convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos que deseen participar, para el desarrollo de un proyecto de

prevención de adicciones cuyos objetivos se enmarquen entre los previstos en el I Plan

Insular de Adicciones de Gran Canaria 2019 – 2022, sujeto a la remisión de solicitud de participación en dicho programa por parte de este Ayuntamiento.

Vista la solicitud de participación en dicho programa para el desarrollo del proyecto de prevención de adicciones, remitida por este Ayuntamiento al Cabildo de Gran Canaria con fecha 5 de mayo de 2023.

Visto que por la Consejería de Política Social y Accesibilidad del Cabildo de Gran Canaria se ha remitido borrador de Convenio de Colaboración para su aprobación y firma, por el que se regula la subvención directa al Ayuntamiento de Firgas, ejercicio 2023, para el desarrollo del proyecto de prevención de adicciones en el municipio.

Visto el proyecto elaborado por las Áreas de Juventud y Educación, bajo la denominación *“*****Proyecto de prevención de adicciones en los ámbitos escolar, familiar y de ocio y tiempo libre – Firgas2023 A priori si conozco a mi hijola”** cuyo objetivo consiste en Proporcionar a las familias información para la detección de factores y comportamientos indicadores de riesgo de adicciones y su prevención, proporcionando asesoramiento sobre los servicios existentes de prevención indicada y selectiva con un importe total de 9.199,79 euros.

Vista la memoria justificativa, de fecha 25 de mayo de 2023, elaborada por las Áreas Municipales de Juventud y Educación, donde se analiza la necesidad y oportunidad del convenio propuesto, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señalándose que:

“(…) 1.- OBJETO DEL CONVENIO.

*.... Por tanto, constituyendo los municipios el primer nivel de atención y contando el Cabildo de Gran Canaria con presupuesto para tal fin a través de la subvención prevista en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el presente año, dicha institución remitió escrito a este Ayuntamiento, con fecha 24 de abril de 2023, proponiendo la concesión de financiación para el ejercicio 2023 que se articula a través de la firma de convenio de colaboración entre ambas instituciones, con el **objeto** de articular la colaboración técnica y económica entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Firgas, con el fin de implantar en el ámbito insular un modelo integral de prevención de adicciones, sufragando los gastos ocasionados en la ejecución de un proyecto en materia del prevención de adicciones. (...)*

“(…) -.Necesidad.-

Desde hace tiempo se detecta un aumento en adicciones en el municipio, prueba de ello es que llega a este Ayuntamiento denuncias/quejas anónimas de personas del municipio o por medio de los centros escolares en concreto del IES. Son varias las debilidades que el municipio tiene en materia de prevención de las adicciones y que se precisa tener en cuenta para evitar que vaya en aumento.

Ante esta situación, son varias las líneas de trabajo en materia de prevención en el municipio. Pero en concreto hay que centrarse en la línea de la prevención en el





ámbito familiar ya que se percibe por parte de familias carencias/habilidades/estrategias en esta materia.

1.- Proporcionar a las familias información: para la detección de factores y comportamientos indicadores de riesgo de adicciones y su prevención.

1.2.- Desarrollar actividades formativas: con el fin de proporcionar estrategias y herramientas de prevención eficaces, dirigidas a grupos de familias.

2.- Promover el desarrollo de hábitos de vida saludable: en contextos de ocio y tiempo libre en familia.

actividad de ocio para los grupos de familias: 2.1- Realizar encaminadas a promover la salud. (...)

“(...)-Oportunidad de la firma.-

La oportunidad de la firma de este convenio viene determinada por el hecho de que va a establecer un cauce jurídico entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de la Villa de Firgas, que permita una estrecha coordinación de las actuaciones y, de manera conjunta, el desarrollo de la prevención de las adicciones del municipio.

El convenio permite la sintonía y confluencia de los planteamientos de las partes, una estrecha coordinación de las actuaciones y de manera conjunta articulando la colaboración técnica y económica entre ambas entidades con el fin de implantar un modelo de prevención de las adicciones. (...):”

Visto que esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales que atribuye el artículo 11 n) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de de los municipios canarios, en relación con el artículo 34.2 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

Visto que es de interés municipal la firma de este Convenio, tratándose de un supuesto de los previstos en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, es por lo que por la Concejalía de Juventud y Educación se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo, previo informe de la Secretaría General:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo I del proyecto denominado “*“Proyecto de prevención de adicciones en los ámbitos escolar, familiar y de ocio y tiempo libre – Firgas2023 A priori si conozco a mi hijo/a”*”, y Anexo II presupuesto de gasto del citado proyecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.199,79 euros, para su ejecución en el marco de la financiación a conceder por la Consejería de Política Social y Accesibilidad del Cabildo de Gran Canaria, dentro del Plan Insular de Adicciones de Gran Canaria, anualidad 2023, cuyo contenido íntegro se acompaña como anexo I al presente.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción por esta Entidad Local con el Cabildo de Gran Canaria del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES 2023**”, cuyo gasto total asciende al importe de 9.199,79 euros y cuyo contenido se acompaña como anexo II adjunto al presente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo así como del Anexo I proyecto y Anexo II presupuesto de gasto aprobados al Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración así como para la adopción y firma de cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.





QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

SEXTO.- Dar traslado de este convenio a la Audiencia de Cuentas de Canarias, según instrucción aprobada por dicho organismo en virtud de resolución de 28 de abril de 2017.”

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

B) ASUNTOS DE URGENCIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda la inclusión por urgencia del siguiente asunto en el orden del día, a fin de no demorar por más tiempo su resolución.

Expediente 1867/2023. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS, PERIODO 2021-2024, SUSCRITO CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FECAM)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto que con fecha 4 de noviembre de 2020, el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la empresa Cartográfica de Canarias, S.A (en adelante GRAFCAN) y la FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo coordinado del sistema de información territorial de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SITCAN), en el ámbito de los municipios de CANARIAS, PERIODO 2021-2024.

Visto que el Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) es el sistema de información geográfico de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que ha supuesto un importante avance en la modernización de los servicios públicos de las diferentes administraciones, como facilitador de la integración y disponibilidad de información para todas las gestiones públicas y la convergencia con la Ley 11/2007, contribuyendo a la configuración de una administración moderna, que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador siempre con la mira puesta en los ciudadanos.

Visto que la empresa CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN) como





empresa pública instrumental, actualmente adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias (Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías), opera realizando actividades de gestión, producción, mantenimiento y difusión del Fondo Documental de Información Geográfica y Territorial de Canarias, siendo el responsable funcional y exclusivo del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, (SITCAN), siendo el único organismo público que realiza la concesión de licencias de uso de datos y productos de información geográfica del SITCAN.

Visto la carta dirigida a este Ayuntamiento por la FECAM, de fecha 9 de noviembre de 2020, en la que se reconoce la utilidad del SITCAN reconociéndola como una potente herramienta que refleja la realidad física unificada de la información geográfica y territorial de Canarias, lo que justificó la suscripción del citado convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias para su implementación por los municipios canarios, recomendando la adhesión al mismo. De igual forma, GRAFCAN mediante escrito remitido a este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2020, comunicaba la firma de dicho convenio de colaboración, invitando a este Ayuntamiento a la aprobación y formalización de la adhesión al mismo y remitiendo para ello modelo de adhesión.

Vista la memoria justificativa, de fecha 23 de mayo de 2023, emitida por el Arquitecto D. Francisco Javier Cabrera Caraballo en la que se analiza, entre otras, la necesidad y oportunidad del convenio propuesto, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señalándose que:

“(…) El objeto de dicho convenio de colaboración es el establecimiento de las bases necesarias para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias, basado en la colaboración en materia de Información Geográfica y Territorial entre la FECAM y GRAFCAN.

El SITCAN es un instrumento técnico especializado de información, conocimiento, investigación, innovación y gestión del territorio, así como de los procesos y actividades que sobre él se realizan, con el fin de lograr una más eficiente toma de decisiones, públicas y privadas, en la protección, uso, ocupación o transformación del territorio, así como en el ejercicio de las políticas y potestades públicas inherentes a la planificación ambiental, territorial y urbanística.

La duración de dicho convenio será de cuatro años a partir de la firma, la cual se produjo el 4 de noviembre de 2020, extendiéndose por tanto hasta el 4 de noviembre de 2024.

-.Obligaciones de las partes.-

Las partes firmantes del presente Convenio de Colaboración se comprometen a perseguir, dentro del ámbito de las competencias o funciones concurrentes que tienen encomendadas, fines comunes de interés público mediante la puesta en común y de forma coordinada, de medios personales, materiales o de ambos para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial.

GRAFCAN garantizará, con los Municipios adheridos, el desarrollo coordinado en las siguientes actividades:

- Descarga de Información Geográfica y Territorial del ámbito municipal, a través del sistema de descarga habilitado a tal efecto.





- *Certificaciones de fototeca.*
- *Cesión a terceros.*
- *Formación sobre el Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN).*
- *Asistencia técnica sobre la normalización del planeamiento y el acceso a la Base de Datos Geográfica de Planeamiento (GeoBDP).*
- *Integración del callejero Municipal.*
- *Asistencia técnica para la incorporación de un visor geográfico en la web Corporativa.*
- *Aplicación GIS para la gestión del territorio.*
- *Análisis y publicación de información territorial. El Ayuntamiento adherido a este Convenio podrá solicitar a GRAFCAN determinados análisis de información territorial que precise, siempre y cuando la información suministrada sea susceptible de explotación en un SIG.*
- *Acceso a la Red de Estaciones Permanentes GNSS de Canarias (REPCAN).*
- *SopORTE técnico.*

Los Ayuntamientos de Canarias adheridos al presente Convenio, garantizarán el desarrollo coordinado en las siguientes actividades:

- a) Colaboración con la revisión y actualización del callejero de Canarias (SITCAN), informando de los cambios, incongruencias y otros que pudieran surgir en el mismo.*
- b) Colaboración en las actuaciones y proyectos transversales que se lleven a cabo, aportando información y cooperando en las actividades necesarias por parte de la entidad local, siempre dentro de su marco competencial, para materializar dichos proyectos.*
- c) Colaboración logística para el despliegue de sensores y dispositivos que favorezcan la adquisición de datos territoriales para su explotación dentro del marco del SITCAN.(...)"*

Visto que la adhesión a este Convenio supondrá para el Ayuntamiento un coste anual de 2.305,58 €, para los ejercicios 2023 y 2024 respectivamente, constando en el expediente retención de crédito n.º 220230001442, de fecha 8 de junio de 2023, emitida por la Intervención Municipal para atender la aportación económica a dicho convenio para el ejercicio 2023.

Visto que esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales que atribuye el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que la adhesión al citado convenio facilitará la mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos mediante la puesta a disposición de la Oficina Técnica Municipal de un instrumento tecnológico de enorme valor para la gestión del territorio municipal, siendo por tanto de interés municipal la adhesión a este Convenio, tratándose de un supuesto de los previstos en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, es por lo que esta Concejalía de Nuevas Tecnologías propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar la firma de la adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS, PERIODO 2021-2024, SUSCRITO CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FECAM, cuyo gasto total asciende al importe de 2.305,58 €, para los ejercicios 2023 y 2024





respectivamente y cuyo contenido se acompaña adjunto al presente.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica de este Ayuntamiento prevista en dicho convenio para los ejercicios 2023 y 2024, por importe de 2.305,58 € (2.154,75 € + 150,83 €) respectivamente para cada año.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de este Ayuntamiento para la ejecución de dicho convenio, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2023, por importe de 2.305,58 €, quedando supeditada la ejecución del mismo en el siguiente ejercicio a la efectiva consignación presupuestaria de la cantidad necesaria para su financiación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración así como para la adopción y firma de cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este convenio a la Audiencia de Cuentas de Canarias, según instrucción aprobada por dicho organismo en virtud de resolución de 28 de abril de 2017.”

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las DIECISIETE HORAS Y VEINTIDÓS MINUTOS (17:22) del día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2023-0034 Fecha: 13/11/2023

Cód. Validación: 5CD83CJNEI72H5FLH4P77RH3J
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

